

alumbrado de petróleo en la Carcel por el de aceite de oliva y que hay necesidad de satisfacer el gasto hasta hoy verificado y el que en lo sucesivo pueda ocasionarse; acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que en union de la Comision del ramo remitan sobre este asunto, lo que consideren mas oportuno.

En las obras que han de ejecutarse en el Teatro de Roma se satisfagan del capit. correspondiente.

Por la Comision de Hacienda y en vista de lo acordado en sesion de 12 del actual se informa; que en atencion a que las obras que han de ejecutarse tanto en el escenario como en las cubiertas del Teatro de Roma, no son sino una reparacion de uno de los edificios del comun; de lo consignado para esta atencion puede sufragarse el gasto que aqullo origine, cuyo importe podra ascender a unas 180 pesetas. Y de conformidad el Ayuntamiento con este dictamen acordó prestarle su aprobacion.

Propone la Comision las bases y condiciones bajo las cuales puede ser promovido a considerarse a D. Gerardo Manrico para la recaudacion de los reparos y arbitrios municipales.

La Comision especial nombrada en la anterior sesion para informar en el presente promovido a consecuencia de la proposicion presentada por D. Gerardo Manrico para la recaudacion de los reparos y arbitrios Municipales, evacuando su cometido manifiesta; que en su concepto es aceptable el informe de la Comision del Ayuntamiento anterior, de que se dio cuenta